Integración de resolución y derogación expresa de instrumentos de gestión

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

N.° 0127 -2024-MTC/21

Lima, 19 JUN. 2024

VISTOS:

El Informe N.° 384-2023-MTC/21.OPP, los Memorandos N.° 1472-2024-MTC/21.OPP, N.° 1646-2024-MTC/21.OPP y N.° 1664-2024-MTC/21.OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental-Provías Departamental y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural-Provías Rural, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-Provías Descentralizado;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado "Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-Provías Descentralizado", aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02 de fecha 15 de setiembre de 2021, establece que Provías Descentralizado es un programa que tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso, la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 098-2021-PCM se ha actualizado la calificación del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado–Provías Descentralizado y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional-Provías Nacional como programas dependientes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante el Memorando Múltiple N.° 066-2023-MTC/21.OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicó a las Oficinas de Administración y de Recursos Humanos y las Gerencias de Estudios y de Monitoreo y Seguimiento información sobre el estado situacional de los instrumentos de gestión de PVD, solicitándoles revisar los instrumentos propuestos para su derogación y emitir un informe al respecto;

Que, mediante el Memorando N.° 1537-2023-MTC/21.ORH la Oficina de Recursos Humanos solicita la derogatoria de tres instrumentos de gestión, aprobados por sendas resoluciones directorales, señalando los fundamentos para ello;

Que, mediante el Informe N.° 133-2023-MTC/21.GE/LMC la Gerencia de Estudios solicita la derogatoria de dos instrumentos de gestión, entre ellos la Resolución Directoral N.° 036-2018-MTC/21, Instructivo N.° 1-2018-MTC/21, Instructivo para la revisión y otorgamiento de conformidad para la aprobación de los expedientes técnicos de obra, elaborados por los Gobiernos Regionales y Locales, cuya Unidad Ejecutora será Provías Descentralizado, señalando el fundamento para ello;

Que, mediante el Informe N.° 069-2023-MTC/21.OA.TES.RRE la Oficina de Administración señala que la Resolución Directoral N.° 409-2020-MTC/21 aprobó la Directiva N.° 004-2020-MTC/21, "Procedimiento de Recepción, Verificación, Registro, Control y Custodia de Garantías presentadas por Postores, Contratistas, por Procesos Arbitrales, Judiciales y/o Usuarios de Provías Descentralizado" y

N.° 0127 -2024-MTC/21

Lima, 19 JUN. 2024

derogó la Resolución Directoral N.° 21-2015-MTC/21 que aprobó la Directiva N.° 002-2015-MTC/21, "Procedimiento de Verificación, Registro, Control y Custodia de Cartas Fianzas presentadas por Postores, Contratistas y/o Usuarios del MTC - Provías Descentralizado";

Que, mediante el Informe N.° 074-2023-MTC/21.GMS.ESVG la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento solicita la derogatoria de tres instrumentos de gestión, aprobados por sendas resoluciones directorales, señalando los fundamentos para ello;

Que, mediante el Informe N.° 133-2023-MTC/21.GE/LMC la Gerencia de Estudios solicita la derogatoria de dos instrumentos de gestión, entre ellos la Resolución Directoral N.° 036-2018-MTC/21, Instructivo N.° 1-2018-MTC/21, Instructivo para la revisión y otorgamiento de conformidad para la aprobación de los expedientes técnicos de obra, elaborados por los Gobiernos Regionales y Locales, cuya Unidad Ejecutora será Provías Descentralizado, señalando el fundamento para ello;[1]

---

[1] *"INFORME n° 133-2023-MTC/21.GE/LMC*
(...)
II. ANÁLISIS:
RESPECTO A LA DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 036-2018-MTC/21
2.1 En primer lugar, corresponde señalar que con fecha 09 de diciembre de 2018 mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 – que crea el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con el objeto de establecer las disposiciones reglamentarias para su aplicación. Por lo que, las decisiones que adoptan los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en cumplimiento de sus funciones en las fases del ciclo de inversión, debe de realizarse a través de los mecanismos que promuevan la mayor transparencia, calidad y eficiencia en la gestión de inversiones.
2.2 Primer sustento de derogación: La Resolución Directoral N° 036-2018-MTC/21 fue emitida con fecha 19 de febrero de 2018, es decir antes de la aprobación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 – que crea el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Decreto Supremo N° 284-2018-EF de fecha 09 de diciembre de 2018, por lo que, corresponde adecuarla a la nueva normatividad vigente.
2.3 Segundo sustento de derogación: De la lectura del Instructivo materia de derogación, se advierte que la Gerencia de Estudios de Provías Descentralizado, efectuará la revisión del expediente técnico presentado por el Gobierno Regional o Local para su posterior aprobación, actuando Provías Descentralizado como Unidad Ejecutora; el mismo que contraviene el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que en su artículo 13° numeral 13.3) establece como función de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y de dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda. De lo que se colige la siguiente incongruencia:
- *El D.S. N° 284-2018-EF establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones será quien elabore el expediente técnico y no otra entidad que no sea Unidad Ejecutora de Inversiones, por lo que, el Gobierno Regional o Local no podrían presentar un expediente técnico para que Provías Descentralizado actuando como Unidad Ejecutora lo revise y apruebe.*

2.4 Tercer sustento de derogación: El Decreto Supremo N° 284-2018-EF solo establece el verbo ELABORAR (expedientes técnicos) dentro de las funciones de la Unidad Ejecutora de Inversiones; por lo que, consideramos que el verbo elaborar implica no sólo la elaboración en sí, sino la respectiva revisión y posterior aprobación. Por lo tanto, mal hace el instructivo al regular que el Gobierno Regional o Local elabora el expediente técnico para que Provías Descentralizado revise y apruebe el referido expediente técnico.
2.5 Cuarto sustento de derogación: El Instructivo materia de derogación, en ninguna parte regula el cambio de Unidad Ejecutora entre el Gobierno Regional o Local a favor de Provías Descentralizado, así como tampoco regula la figura de coejecución del expediente técnico.
(...)
III. CONCLUSIONES
3.1 Conforme a lo desarrollado en el presente informe, existe sustento suficiente para que se expulse (derogue) del tráfico jurídico la Resolución Directoral N° 036-2018-MTC/21 de fecha 19 de febrero de 2018 (...)"

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

N.° 0127 -2024-MTC/21

Lima, 19 JUN. 2024

Que, mediante el Informe N.° 069-2023-MTC/21.OA.TES.RRE la Oficina de Administración señala que la Resolución Directoral N.° 409-2020-MTC/21 aprobó la Directiva N.° 004-2020-MTC/21, "Procedimiento de Recepción, Verificación, Registro, Control y Custodia de Garantías presentadas por Postores, Contratistas, por Procesos Arbitrales, Judiciales y/o Usuarios de Provías Descentralizado" y derogó la Resolución Directoral N.° 21-2015-MTC/21 que aprobó la Directiva N.° 002-2015-MTC/21, "Procedimiento de Verificación, Registro, Control y Custodia de Cartas Fianzas presentadas por Postores, Contratistas y/o Usuarios del MTC - Provías Descentralizado";

Que, mediante el Informe N.° 074-2023-MTC/21.GMS.ESVG la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento solicita la derogatoria de tres instrumentos de gestión, aprobados por sendas resoluciones directorales,[2] señalando los fundamentos para ello;[3]

Que, mediante el Informe N.° 384-2023-MTC/21.OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto acoge los sustentos de la Oficinas de Recursos Humanos y las Gerencias de Estudios y de Monitoreo y

---

[2]
- Resolución Directoral N.° 2446-2008-MTC/21, Instructivo N.° 001-2008- MTC/21.UGTD, para la evaluación de los informes mensuales de los servicios de mantenimiento rutinario.
- Resolución Directoral N.° 837-2013-MTC/21, Instructivo N.° 003-2013-MTC/21, Instructivo financiero de transferencia de recursos determinados del FONIE bajo la modalidad de modificación presupuestaria con uso de la extranet de Provías Descentralizado.
- Resolución Directoral N.° 032-2017-MTC/21, Instructivo N.° 003-2017-MTC/21, Instructivo financiero de transferencias programáticas condicionadas de recursos ordinarios para mantenimiento de la infraestructura vial de gobiernos locales y regionales con uso de la extranet de Provías Descentralizado.

[3] *"INFORME N° 074-2023-MTC/21.GMS.ESVG*
(...)
3. ANALISIS
3.1 De acuerdo al estado situacional reportado en el Memorando Múltiple N° 066- 2023-MTC/21.OPP se ha requerido a esta Gerencia un breve informe sobre los motivos de derogación de las Resolución Directoral Nº 2446-2008-MTC/21; Resolución Directoral Nº 837-2013-MTC/21 y Resolución Directoral Nº 032-2017- MTC/21.
3.2 Sobre el particular, mediante la Resolución Directoral Nº 2446-2008-MTC/21, se aprobó el Instructivo Nº 001-2008-MTC/21.UGTD, para la evaluación de los informes mensuales de los servicios de mantenimiento rutinario con la finalidad de tramitar los pagos de las valorizaciones mensuales, a cargo de los Especialistas de la Unidad Gerencial de Transporte Departamental; sin embargo, este procedimiento fue acogido dentro de la Resolución Directoral N° 325-2022- MTC/21, en el ítem 6.1 del numeral 6) para el Mantenimiento de caminos departamentales a cargo de los gobiernos regionales.
3.3 Asimismo, con la Resolución Directoral Nº 032-2017-MTC/21, Provias Descentralizado aprobó el Instructivo N° 003-2017-MTC/21-Instructivo financiero de transferencias programáticas condicionadas de recursos ordinarios para el mantenimiento de la infraestructura vial de gobiernos locales y regionales con uso de la extranet de Provias Descentralizado; no obstante, a la fecha, el Extranet no es una plataforma de registro asimilado por los Gobiernos Subnacionales, toda vez que el registro de información se hace a través del Sistema de Mantenimiento Vial1 (SMV-MTC), plataforma digital que permite el registro de información de las Unidades Ejecutoras de Inversiones sobre la ejecución contractual de los servicios de mantenimiento vial; asimismo, los alcances, procedimientos y lineamientos se han determinado en la Resolución Directoral N° 325-2022-MTC/21.
3.4 Es necesario precisar, que la Resolución Directoral N° 325-2022-MTC/21, aprobó la segunda modificatoria de la Directiva N° 007-2019-MTC-21 denominada Lineamientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales con recursos asignados por el MEF gestionados o financiados por el MTC-PVD", determina los alcances, procedimientos y lineamientos para una adecuada gestión de las actividades de mantenimiento periódico y

N.° 0127 -2024-MTC/21

Lima, 19 JUN. 2024

Seguimiento de sus propuestas de derogación de los instrumentos de gestión, solicitando se tramite la expedición del resolutivo que disponga su derogación expresa;[4]

Que, mediante el Memorando N.° 409-2023-MTC/21.OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Memorando N° 1675-2023-MTC/21.GE de la Gerencia de Estudios donde esta gerencia ratifica su solicitud de derogación del Instructivo aprobado mediante la Resolución Directoral N.° 036-2018-MTC/21;[5] solicitando continuar con el trámite de derogación de los instrumentos de gestión sustentados en el Informe N.° 384-2023-MTC/21.OPP;

Que, mediante el Memorando N.° 517-2023-MTC/21.OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita continuar con el trámite de derogación de directivas e instructivos sustentados en el Informe N.° 384-2023-MTC/21.OPP;

Que, mediante el Informe N.° 124-2023-MTC/21.ORH-STPAD la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Oficina de Recursos Humanos emite informe

---

rutinario de las vías vecinales y departamentales a nivel nacional, en ese contexto, ha envuelto los alcances determinados en la Resolución Directoral Nº 2446-2008-MTC/21 y de la Resolución Directoral Nº 032-2017-MTC/21.

3.5 Finalmente en relación a la Resolución Directoral Nº 837-2013-MTC/21, que aprobó el Instructivo N° 003: instructivo financiero de transferencia de recursos determinados del FONIE bajo la modalidad de modificación presupuestaria con uso de la Extranet de Provias Descentralizado, fue un instrumento de carácter transitorio determinado en el Reglamento del Decreto Supremo N° 004-2013- MIDIS que tenía como objeto lograr el acceso de la población de ciertos distritos a los servicios de agua y saneamiento, electrificación, telecomunicaciones y caminos vecinales de manera continua y sostenible, con la finalidad de cerrar brechas de cobertura y calidad de dichos servicios básicos; sin embargo, este marco normativo no ha tenido continuidad en su determinación, en ese sentido, no correspondería mantener vigente el referido marco normativo.

4. CONCLUSIONES:

4.1. La Resolución Directoral N° 325-2022-MTC/21, tiene dentro de sus lineamientos los alcances que fueron determinados dentro de la Resolución Directoral Nº 2446- 2008-MTC/21 y de la Resolución Directoral Nº 032-2017-MTC/21.

(...)

5. RECOMENDACION:

5.1 Es necesario continuar con el procedimiento para derogar la Resolución Directoral Nº 2446-2008-MTC/21, Resolución Directoral Nº 032-2017-MTC/21 y la Resolución Directoral Nº 837-2013-MTC/21.

5.2 Remitir el presente informe a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de Provias Descentralizado en atención a lo solicitado."

[4] *"INFORME N° 384-2023-MTC/21.OPP*

(...)

III. ANÁLISIS

(...)

3.2 En ese sentido, esta oficina consolidó la información e identificó que, las unidades de organización reportaron directivas e instructivos que a la fecha no son aplicables, debido a la emisión de un nueva normativa, es decir derogación tácita "incompatibilidad absoluta entre la nueva ley y la anterior o cuando la nueva ley regula la materia de la anterior, aunque no haya incompatibilidad entre ambas normas", por lo tanto, es factible solicitar la derogación expresa de las directivas e instructivos descritos en el anexo 01.

3.3 Adicionalmente, se identificó otras Directivas e Instructivos que, por la emisión de Leyes u otras normas específicas o generales, no resultan aplicables, por tanto, las unidades de organización de PVD, solicitan la emisión de un acto resolutivo que resuelva expresamente su derogación, de acuerdo a lo siguiente:

Gerencia de Estudios

a) Instructivo para la revisión y otorgamiento de conformidad para la aprobación de los expedientes técnicos de obra, elaborados por los Gobiernos Regionales y Locales, cuya Unidad Ejecutora será Provias Descentralizado, aprobado con RD N° N°036-2018-MTC/21.

REPÚBLICA DEL PERÚ

Integración de resolución y derogación expresa de instrumentos de gestión

Resolución Directoral

N.° 0127 -2024-MTC/21

Lima, 19 JUN. 2024

complementario para la derogación de la Resolución Directoral N.° 078-2016-MTC/21, Directiva N.° 01-2016-MTC/21, Directiva del Régimen disciplinario y procedimiento sancionador del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-Provías Descentralizado, debido a su redundancia y razones de simplificación administrativa;[6]

Que, mediante el Memorando N.° 2076-2024-MTC/21.GO la Gerencia de Obras señala que no le corresponde emitir opinión sobre la derogación del Instructivo N.° 001-2008-MTC/21.UGTD, por no ser un dispositivo que sea utilizado por la Gerencia de Obras;

Que, mediante el Memorando N.° 1472-2024-MTC/21.OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concuerda con la Gerencia de Obras en el sentido que no corresponde la emisión de su opinión obre la derogación del Instructivo N.° 001-2008-MTC/21.UGTD, sino que ello corresponde ser emitida por la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento;

Que, mediante el Memorando N.° 1646-2024-MTC/21.OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en base a la aclaración realizada por la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento a través del Memorando N.° 1174-2024-MTC/21.GMS, señala que la Directiva N.° 007-2018-MTC/21 se encuentra

---

Sustento: Memorando N° 1498-2023-MTC/21.GE e Informe N° 133-2023- MTC/21.GE/LMC, precisa que, el instructivo no considera la normativa en materia de inversiones, es decir el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por DS N° 284-2018-EF, no regula el cambio de unidad ejecutora, entre otros aspectos técnicos.

b) Gestión de las Contrataciones para la Elaboración de Perfiles de Perfiles Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, requeridos por la Gerencia de Estudios, aprobado por RJ N°026-2017-MTC/21.OA.

Sustento: Memorando N° 1498-2023-MTC/21.GE e Informe N° 133-2023- MTC/21.GE/LMC, precisa que, el instructivo se emite en el marco del Plan de Desarrollo Logístico en vías subnacionales, siendo innecesario que a la fecha se elabore perfiles bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, sino bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones.

Oficina de Recursos Humanos.

c) Directiva del régimen disciplinario y procedimiento sancionador del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Provías Descentralizado, aprobada por R.D Nº 078-2016-MTC/21.

Sustento: Memorando N° 1537-2023-MTC/21.ORH, precisa que, su contenido es similar a la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, marco normativo vigente.

d) Protocolo para la ejecución de actividades esenciales culminado el periodo de Aislamiento Social Obligatorio (Cuarentena) de Provias Descentralizado, aprobado por R.D N° 064-2020-MTC/21.

Sustento: Memorando N° 1537-2023-MTC/21.ORH, precisa que, habiéndose descontinuado la declaración de situación de emergencia sanitaria, no es aplicable dicha normativa.

e) Aplicación de Modalidades de trabajo en Provias Descentralizado durante el periodo de emergencia sanitaria -COVID 19, aprobado por R.D Nº 0077-2021- MTC/21

Sustento: Memorando N° 1537-2023-MTC/21.ORH, precisa que, la emergencia sanitaria estuvo vigente hasta el 25.05.2023 de acuerdo al D.S N° 003-2023-SA y habiéndose aprobado la Ley N° 31572 – Ley del Teletrabajo, resulta inaplicable dicha normativa interna.

Gerencia de Monitoreo y Seguimiento

f) Instructivo Nº 001-2008-MTC/21.UGTD, para la evaluación de los informes mensuales de los servicios de mantenimiento rutinario, aprobado por R.D Nº 2446-2008-MTC/21

Sustento: Memorando N° 1013-2023-MTC/21.GMS e Informe N° 074-2023- MTC/21.GMS.ESVG, señala que, el procedimiento regulado en la citada normativa, se encuentra comprendido en el numeral 6.1 de Directiva aprobada con R.D N° 325-2022-MTC/21, así como, se cita a la Unidad de Transporte Departamental, la cual no es parte del organigrama de PVD.

g) Instructivo Nº 003-2017-MTC/21, Instructivo financiero de transferencias programáticas condicionadas de recursos ordinarios para mantenimiento de la infraestructura vial de gobiernos locales y regionales con uso de la extranet de Provías Descentralizado, aprobado por Resolución Directoral Nº 032-2017- MTC/21.

N.° 0127 -2024-MTC/21

Lima, 19 JUN. 2024

vigente y tiene dos modificaciones, por lo que solicita excluir la derogación de la citada directiva y aclarar que la Resolución Directoral N.° 166-2021-MTC/21 aprobó la Segunda Versión de ésta;

Que, mediante el Memorando N.° 1664-2024-MTC/21.OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que la Directiva N.° 007-2018-MTC/21 fue derogada mediante la Resolución Directoral N.° 228-2023-MTC/21 que aprobó la Directiva N.° 003-2023-MTC/21, "Lineamientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales con recursos asignados por el MEF y gestionados o financiados por el MTC-PVD"; asimismo, modifica el anexo del Informe N.° 384-2023-MTC/21.OPP, referido a los instrumentos de gestión que habría sido derogados tácitamente con la emisión de instrumentos de gestión posteriores, para su derogación expresa;

Que, de acuerdo con el artículo 174 del ROF-MTC se establecen los programas y proyectos adscritos a él, entre los que se encuentra Provías Descentralizado;[7]

Sustento: Memorando N° 1013-2023-MTC/21.GMS e Informe N° 074-2023- MTC/21.GMS.ESVG, señala que, la extranet no es una plataforma de registro, actualmente la información se registra en el Sistema de Mantenimiento Vial, determinado por la R.D N° 325-2022-MTC/21.
h) Instructivo N° 003: Instructivo financiero de transferencia de recursos determinados del FONIE bajo la modalidad de modificación presupuestaria con uso de la extranet de Provías Descentralizado, aprobado por R.D Nº 837-2013- MTC/21.
Sustento: Memorando N° 1013-2023-MTC/21.GMS e Informe N° 074-2023- MTC/21.GMS.ESVG, señala que, su aplicación fue transitoria en el marco del D.S N° 004-2013-MIDIS, el mismo que no tuvo continuidad, por tanto, no corresponde mantener su vigencia.
IV.CONCLUSIÓN
Por lo expuesto, se emite opinión técnica favorable, para formalizar la derogación expresa de la normativa interna, tales como: directivas, instructivos y guías, señaladas en el anexo y numeral 3.3 del presente informe, solicitando a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar y gestionar la emisión del acto resolutivo correspondiente; y su exclusión del Compendio Normativo de PVD."

[5] *"MEMORANDO N° 1675 - 2023 - MTC/21.GE*
(...) el Informe Nº 133-2023-MTC/21.GE/LMC, respecto a la derogación de la Resolución Directoral Nº 036-2018-MTC/21, contiene cuatro sustentos de derogación; de los cuales, haciendo una interpretación total, conjunta de todos los sustentos de derogación, claramente se puede ver que lo que se busca es la derogación de la Resolución Directoral Nº036-2018-MTC/21, porque es inviable que Provías Descentralizado revise y apruebe un expediente técnico que ha sido elaborado por el gobierno regional o local en su condición de unidad ejecutora; asimismo, quiero aclarar que, el primer sustento de derogación, también va en ese sentido, toda vez que el referido instrumento de gestión fue aprobado antes de la entrada en vigencia del D.S. Nº284-2018-EF - reglamento del D.L. Nº 1252 – que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones."

[6] *"INFORME N° 124 - 2023-MTC/21.ORH-STPAD*
(...)
II. ANÁLISIS:
2.1 Que, mediante Memorando N° 1537-2023-MTC/21.ORH de fecha 19.07.2023 se señaló que la Directiva N° 01-2016-MTC/21 debía ser retirada del compendio normativo de Provias Descentralizado, dado que, el contenido de dicha directiva es idéntica a la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, siendo este ultimo de alance nacional y aplicable a todos los servidores y ex servidores de los regímenes regulados bajo los Decretos Legislativos 276, 728, 1057 y Ley N° 30057. Además, es importante señalar que dicha directiva de ámbito mayor ha sufrido modificaciones posteriores a la fecha de resolución de la Directiva N° 01-2016-MTC/21, en ese sentido, es que resulta más idóneo para efectos de los procesos administrativos disciplinarios la aplicación de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC.
2.2 Asimismo, en aplicación del principio de simplicidad administrativa, es que se argumenta la acción de derogación de la Directiva N° 01-2016-MTC/21, dado que, la autoridad administrativa deberá establecer tramites sencillos y eliminar toda complejidad innecesaria que pueda dificultar a los administrados que son parte de un procedimiento administrativo disciplinario, derogación que implicaría el cumplimiento del

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

N.° 0127 -2024-MTC/21

Lima, 19 JUN. 2024

Que, mediante el Decreto Supremo N.° 098-2021-PCM se ha actualizado la calificación del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado–Provías Descentralizado como programa dependiente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;[8]

Que, el MOP-PVD establece que Provías Descentralizado es un programa con autonomía técnica, administrativa y financiera, que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; dependiendo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Asimismo, en su artículo 7 señala que la representación de la Entidad es ejercida por su Director Ejecutivo;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone la derogación de diversos instrumentos de gestión basado en lo señalado por las distintas áreas usuarias, conforme a lo indicado a continuación:

---

principio de eficiencia al adoptar medidas más adecuadas y céleres.
2.3 En ese mismo sentido, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado señala en el artículo 5° sobre principales acciones el de una mayor eficiencia en la utilización de los recursos del estado, debiendo eliminarse toda duplicidad redundante, como es el caso en donde existen una superposición de dos normas de gestión que en la forma y fondo son similares, resultando innecesario la vigencia de la Directiva N° 01-2016-MTC/21.
III. CONCLUSIONES:
3.1 Conforme a lo desarrollado en el presente informe, existe sustento suficiente para la derogación de la Directiva N° 01-2016-MTC/21, por lo que, se debe continuar con el proceso de derogación de dicha norma de los instrumentos de gestión de PVD."

[7] *"**Artículo 174.- Proyectos Especiales y Programas***
Son proyectos especiales y programas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones las siguientes:
a) Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL.
b) Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.
c) Proyecto Especial Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE.
d) Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos.
e) Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL
f) Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible - PROMOVILIDAD."

[8] *"**Decreto Supremo Nº 098-2021-PCM***
Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo
(...)
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES
Primera.- Actualización de la calificación conforme la normativa vigente en materia de estructura, organización y funcionamiento del Estado
*El Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes-PEBPT; el Proyecto Especial**Binacional** de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo-**PEBDICP** ; y, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca-PEBLT, califican desde el punto de vista organizacional como programas bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; así como el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional-PROVÍAS NACIONAL; y, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-**PROVÍAS DESCENTRALIZADO** , califican desde el punto de vista organizacional como programas bajo dependencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.*
(...)"

N.° 0127 -2024-MTC/21

Lima, 19 JUN. 2024

1. Resolución Directoral N.° 078-2016-MTC/21, Directiva N.° 01-2016-MTC/21, Directiva del Régimen disciplinario y procedimiento sancionador del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-Provías Descentralizado. De acuerdo a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios la Directiva N.° 01-2016-MTC/21 debe derogarse por cuanto está generando una duplicidad redundante con lo ya regulado por la Directiva N.° 02-2015-SERVIR/GPGSC emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, y existiendo una superposición de normas que son similares en el fondo y la forma sería procedente su derogación;

2. Resolución Directoral N.° 064-2020-MTC/21, Aprobación del protocolo para la ejecución de actividades esenciales culminado el proceso de aislamiento social obligatorio (cuarentena) de Provías Descentralizado. De acuerdo a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos la emisión de la Resolución Directoral N.° 064-2020-MTC/21 tuvo como finalidad la de establecer un protocolo para proteger la salud de los trabajadores de la entidad durante la epidemia del COVID-19, asimismo, el periodo de vigencia del indicado protocolo fue la duración de la emergencia sanitaria declarada para evitar la propagación de la indicada enfermedad; siendo que mediante el Decreto Supremo N.° 003-2023-SA se dispuso la última prórroga del Estado de Emergencia Sanitaria la cual se extendió hasta el día 26 de mayo de 2023 la motivación para la vigencia de dicho protocolo ha desaparecido, por lo que sería procedente su derogación;

3. Resolución Directoral N.° 077-2021-MTC/21, Directiva N.° 003-2021-MTC/21, Aplicación de Modalidades de Trabajo en Provías Descentralizado durante el periodo de emergencia sanitaria-COVID 19 en el territorio nacional. De acuerdo a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos la aprobación de la Directiva N.° 003-2021-MTC/21 tuvo como finalidad establecer las modalidades de trabajo (presencial, remoto y mixto) en el contexto de la pandemia de la COVID-19, teniendo como base legal el Decreto de Urgencia N.° 026-2020, por otra parte, mediante la Ley N.° 31572, Ley de Teletrabajo, se dispuso que las entidades públicas que tuvieran trabajadores bajo la modalidad de trabajo remoto se adecuarán a las disposiciones establecidas en la indicada ley dentro de los sesenta (60) días calendario de publicado su reglamento (aprobado mediante el Decreto Supremo N.° 0002-2023-TR y publicado el día 26 de febrero de 2023). Por lo que, debido a que el marco legal de la modalidad de trabajo remoto, regulado por la indicada directiva, ha perdido vigencia sería procedente su derogación;

4. Resolución Directoral N.° 036-2018-MTC/21, Instructivo N.° 1-2018-MTC/21, Instructivo para la revisión y otorgamiento de conformidad para la aprobación de los expedientes técnicos de obra, elaborados por los Gobiernos Regionales y Locales, cuya Unidad Ejecutora será Provías Descentralizado. De acuerdo a lo informado por la Gerencia de Estudios el indicado instructivo no considera la normativa en materia de inversiones por haberse expedido antes del Decreto Legislativo N.° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su reglamento y directiva, y otras razones conexas con la indicada normativa;

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

N.° 0127 -2024-MTC/21

Lima, 19 JUN. 2024

5. Resolución Directoral N.° 2446-2008-MTC/21: Instructivo N.° 001-2008-MTC/21.UGTD, para la evaluación de los informes mensuales de los servicios de mantenimiento rutinario. De acuerdo a lo informado por la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento el procedimiento regulado por dicho instructivo fue acogido dentro del ítem 6.1 del numeral 6 de la segunda modificatoria de la Directiva N.° 007-2019-MTC/21, "Lineamientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales con recursos asignados por el MEF y gestionados o financiados por el MTC-PVD", aprobada por la Resolución Directoral N.° 325-2022-MTC/21;

6. Resolución Directoral N.° 837-2013-MTC/21, Instructivo N.° 003-2013-MTC/21, Instructivo financiero de transferencia de recursos determinados del FONIE bajo la modalidad de modificación presupuestaria con uso de la extranet de Provías Descentralizado. De acuerdo con lo informado por la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento el Instructivo N.° 003-2013-MTC/21 se aprobó en el marco de la vigencia del Fondo para la Inclusión Económica en las Zonas Rurales (FONIE), fondo creado mediante el artículo 23 de la Ley N.° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, a su vez, mediante la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.° 1435, Decreto Legislativo que establece la implementación y funcionamiento del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial-FIDT, se dispuso la liquidación del FONIE dentro del plazo de sesenta días calendario de publicado dicho decreto legislativo. Por lo que al haberse extinguido el fondo que motivó la dación del indicado instructivo sería procedente su derogación;

7. Resolución Directoral N.° 032-2017-MTC/21, Instructivo N.° 003-2017-MTC/21, Instructivo financiero de transferencias programáticas condicionadas de recursos ordinarios para mantenimiento de la infraestructura vial de gobiernos locales y regionales con uso de la extranet de Provías Descentralizado. De acuerdo a lo informado por la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento el Extranet no es una plataforma de registro asimilado por los Gobiernos Subnacionales, toda vez que el registro de información se hace a través del Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC), plataforma digital que permite el registro de la información de las Unidades Ejecutoras de Inversiones sobre la ejecución contractual de los servicios de mantenimiento vial, cuyos lineamientos se incorporaron mediante la Resolución Directoral N.° 325-2022-MTC/21 a la Directiva N.° 007-2019-MTC/21, antes referidas;

8. Resolución Jefatural N.° 026-2017-MTC/21, Instructivo Gestión de las contrataciones para la elaboración perfiles bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, requeridos por la Gerencia de Estudios. Si bien la Gerencia de Estudios y la Oficina de Administración han sustentado la derogación, está deberá de realizarse a través de la emisión de un resolución jefatural de la Oficina de Administración, por lo cual no formará parte del presente sustento por corresponder a la emisión de la resolución directoral;

Que, otra parte, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la derogación expresa de una serie de instrumentos de gestión detallados en el Anexo del Informe N.° 384-2023-MTC/21.OPP,

N.° 0127 -2024-MTC/21

Lima, 19 JUN. 2024

modificado mediante el Memorando N.° 1664-2024-MTC/21.OPP,[9] que habrían sido derogados tácitamente con la expedición posterior de otros instrumentos de gestión. Sin embargo, la derogación de la Directiva N.° 001-2018-MTC/21.OA, Normas y procedimientos para el uso de la caja chica en la unidad ejecutora proyecto especial infraestructura de transporte descentralizado-PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobada mediante la Resolución Jefatural N.° 001-2018-MTC/21.OA, deberá de realizarse a través de la emisión de un resolución jefatural de la Oficina de Administración, por lo cual no formará parte del presente sustento por corresponder a la emisión de la resolución directoral. Asimismo, solicita que se aclare la Resolución Directoral N.° 166-2021-MTC/21 en el sentido mediante la indicada se aprobó la Segunda Versión de la Directiva N.° 007-2018-MTC/21;

Que, así, de acuerdo al sustento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sería procedente la derogación de los instrumentos de gestión señalados anteriormente, por distintas razones como generar duplicidad con lo regulado en normas de mayor jerarquía, haber culminado el contexto para el cual fueron dictados, haberse emitido bajo el amparo de leyes actualmente derogadas, haber o no cumplido su función para la cual fueron emitidas, haberse incorporado sus procedimientos dentro de instrumentos de gestión emitidos con posterioridad o haberse derogado tácitamente con la expedición de instrumentos de gestión posterior. Asimismo, sería procedente integrar la Resolución Directoral N.° 166-2021-MTC/21, en el sentido que, adicionalmente a lo allí resuelto, se aprobó la Segunda Versión de la Directiva N.° 007-2018-MTC/21, formando parte integrante de la indicada resolución;

Que, resultaría rocedente la emisión de la Resolución Directoral que derogue expresamente los instrumentos de gestión propuestos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, según corresponda, y que se integre la Resolución Directoral N.° 166-2021-MTC/21, en el sentido que, adicionalmente a lo allí resuelto, se aprobó la Segunda Versión de la Directiva N.° 007-2018-MTC/21, formando parte integrante de la indicada resolución;

Con el visto bueno de las Gerencias de Estudios y de Monitoreo y Seguimiento y las Oficinas de Administración, Recursos Humanos, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia;

De conformidad con la facultad delegada por el literal n) del artículo 8 de la Resolución Ministerial N.° 897-2021-MTC/01.02, que aprueba el Manual de Operaciones de Provías Descentralizado;

SE RESUELVE:

Artículo 1. INTEGRAR la Resolución Directoral N.° 166-2021-MTC/21 en el sentido de APROBAR la Segunda Versión de la Directiva N.° 007-2018-MTC/21, "Directiva para la aplicación de los Requisitos de Admisibilidad y los Criterios de Evaluación y Calidad Técnica para la Priorización de Recursos

9

- Directiva N.° 001-2020-MTC/21, Normas y Procedimientos que regulan el trámite documentario virtual del PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobada mediante la Resolución Directoral N.° 122-2020- MTC/21.
- Directiva N.° 2-2019-MTC/21, Directiva para la elaboración, aprobación, modificación, seguimiento y evaluación del Plan operativo institucional de PROVIAS DESCENTRALIZADO, Resolución Directoral N.° 014-2019-MTC/21.
- Guía Metodológica: Levantamiento Básico Georeferenciado de las principales características de la Red Vial rural, Resolución Directoral N.° 1001-2012-MTC/21.

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

N.° 0127 -2024-MTC/21

Lima, 19 JUN. 2024

para el Financiamiento de Nuevos Proyectos de Inversión de Infraestructura Vial, Departamental y Vecinal", la cual forma parte de la indicada resolución.

Artículo 2. DEROGAR los siguientes instrumentos de gestión por las razones señaladas en la presente resolución:

- Directiva N.° 01-2016-MTC/21, Directiva del Régimen disciplinario y procedimiento sancionador del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-Provías Descentralizado, aprobada mediante la Resolución Directoral N.° 078-2016-MTC/21.
- Protocolo para la ejecución de actividades esenciales culminado el proceso de aislamiento social obligatorio (cuarentena) de Provías Descentralizado, aprobado mediante la Resolución Directoral N.° 064-2020-MTC/21.
- Directiva N.° 003-2021-MTC/21, Aplicación de Modalidades de Trabajo en Provías Descentralizado durante el periodo de emergencia sanitaria-COVID 19 en el territorio nacional, aprobada mediante la Resolución Directoral N.° 077-2021-MTC/21,.
- Instructivo N.° 1-2018-MTC/21, Instructivo para la revisión y otorgamiento de conformidad para la aprobación de los expedientes técnicos de obra, elaborados por los Gobiernos Regionales y Locales, cuya Unidad Ejecutora será Provías Descentralizado, aprobado mediante la Resolución Directoral N.° 036-2018-MTC/21.
- Instructivo N.° 001-2008-MTC/21.UGTD, para la evaluación de los informes mensuales de los servicios de mantenimiento rutinario, aprobado mediante la Resolución Directoral N.° 2446-2008-MTC/21.
- Instructivo N.° 003-2013-MTC/21, Instructivo financiero de transferencia de recursos determinados del FONIE bajo la modalidad de modificación presupuestaria con uso de la extranet de Provías Descentralizado, aprobado mediante la Resolución Directoral N.° 837-2013-MTC/21.
- Instructivo N.° 003-2017-MTC/21, Instructivo financiero de transferencias programáticas condicionadas de recursos ordinarios para mantenimiento de la infraestructura vial de gobiernos locales y regionales con uso de la extranet de Provías Descentralizado, aprobado mediante la Resolución Directoral N.° 032-2017-MTC/21.
- Directiva N.° 001-2020-MTC/21, Normas y Procedimientos que regulan el trámite documentario virtual del PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobada mediante la Resolución Directoral N.° 122-2020-MTC/21.
- Directiva N.° 2-2019-MTC/21, Directiva para la elaboración, aprobación, modificación, seguimiento y evaluación del Plan operativo institucional de PROVIAS DESCENTRALIZADO, Resolución Directoral N.° 014-2019-MTC/21.

Integración de resolución y derogación expresa de instrumentos de gestión

N.° 0127 -2024-MTC/21

Lima, 19 JUN. 2024

– Guía Metodológica: Levantamiento Básico Georeferenciado de las principales características de la Red Vial rural, Resolución Directoral N.° 1001-2012-MTC/21.

Artículo 3. Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución, en el Portal Institucional (https://www.gob.pe/pvd/) y en la intranet institucional.

Artículo 4. Notificar la presente Resolución a las unidades orgánicas de Provías Descentralizado.

Regístrese y comuníquese,

OSCAR EFRAIN CHAVEZ FIGUEROA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

Expediente N° I012429261
OAJ/NWNL-hssp